

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

23 FEB. 2021

Expediente 11001 31 03 023 2019 00335 00

En atención a la documental que milita a folios 101-103, téngase en cuenta que AGRO DIVERSUS SAS, se encuentra legalmente notificada bajo los apremios del artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Asimismo, visto el certificado de existencia y representación legal que obra a foliatura, teniendo en cuenta que ARCELIA SANABRIA COGOLLO funge como representante legal de AGRO DIVERSUS SAS, de conformidad con el artículo 300 del Código General del Proceso, téngase también notificada en legal forma a dicha ejecutada; véase que dentro del término de ley, los ejecutados no contestaron el libelo ni formularon medio defensivo alguno.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

